



## ANUNCIO

**RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO Y E PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, GRUPO III, NIVEL 7, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Por medio del presente, el Tribunal Calificador del proceso selectivo mediante concurso de méritos para la provisión de una plaza de Administrativo/as, Grupo III, Nivel 7, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, hace públicos los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El Tribunal Calificador procede a la resolución de las alegaciones presentadas de conformidad con lo siguiente:

- MERINO QUINTERO, CONSUELO: mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024, n.º de registro de entrada 4240, expone:

*"Que habiéndose publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con fecha 9 de Febrero, los listados provisionales correspondientes a la baremación de los méritos de los procesos selectivos antes relacionados, hago constar:*

**PRIMERO.-** *Que existe una discordancia en las puntuaciones otorgadas a la aspirante Dña. Ana Isabel Galán González (\*\*868\*\*), en los tres procesos antes mencionados, según lo recogido en la base 11.2.1 (valoración de méritos) de la convocatoria:*

- 1 plaza de administrativo Grupo III, nivel 7 vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

**Puntuación: 8,40/ 12,45/ 0 TOTAL: 20,85 puntos**

- 2 plazas de administrativo Grupo III, nivel 7 vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**Puntuación: 8,40/ 12,45/ 0 TOTAL: 20,85 puntos**

- 5 plazas de administrativo Grupo III, nivel 7 vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**Puntuación: 25,2/ 36,9/ 0 TOTAL: 62,1 puntos**

**SEGUNDO.-** *Que existe una discordancia en las puntuaciones otorgadas a la aspirante Dña. Rosario Santos Barragán (\*\*706\*\*), en los tres procesos antes mencionados, según lo recogido en la base 11.2.1 (valoración de méritos) de la convocatoria:*

- 1 plaza de administrativo Grupo III, nivel 7 vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

**Puntuación: 14,10 / 0/ 0 TOTAL: 14,10 puntos**

- 2 plazas de administrativo Grupo III, nivel 7 vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**Puntuación: 42,30/ 0/ 0 TOTAL: 42,30 puntos**

- 5 plazas de administrativo Grupo III, nivel 7 vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**Puntuación: 14,10/ 0/ 0 TOTAL: 14,10 puntos**

Código Seguro De Verificación	UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Perejon Perez	Firmado	08/03/2024 14:23:00	
Observaciones	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/03/2024 14:17:15	
Url De Verificación	Página		1/4	
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==</a>			



Por todo lo expuesto, y atendiendo a los criterios de baremación recogidos en el punto 11.2.1 de las bases de la convocatoria, se entiende que todos los aspirantes deben tener la misma puntuación en los tres procesos, no siendo éste el caso según lo expuesto anteriormente, por lo que,

#### SOLICITO

La revisión de las citadas baremaciones al objeto de subsanar los posibles errores materiales o de cualquier otra naturaleza”.

Respeto de esta alegación, debe resolverse recordando que las bases reguladoras del proceso de estabilización del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana dan una puntuación distinta según los servicios se hayan prestado en el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en la Gerencia Municipal de Urbanismo o en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Así la Base 11.2.1 señala:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias	0,900 puntos / mes	0,300 puntos/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,450 puntos / mes	0,150 puntos / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,225 puntos / mes	0,075 puntos / mes

Asimismo las bases reguladoras del proceso de estabilización de la Gerencia Municipal de Urbanismo dan una puntuación distinta según los servicios se hayan prestado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana. Así la Base 11.2.1 señala:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Gerencia Municipal de Urbanismo	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias	0,900 puntos / mes	0,300 puntos/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,450 puntos / mes	0,150 puntos / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,225 puntos / mes	0,075 puntos / mes

Por su parte, las bases reguladoras del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe otorgan una puntuación distinta si los servicios se han prestado en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en los dos siguientes organismos de él dependientes: Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana. Así la Base 11.2.1 señala:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias	0,900 puntos / mes	0,300 puntos/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,450 puntos / mes	0,150 puntos / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,225 puntos / mes	0,075 puntos / mes

Código Seguro De Verificación	UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Perejon Perez	Firmado	08/03/2024 14:23:00
Observaciones	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/03/2024 14:17:15
Url De Verificación	Página		2/4
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==</a>		





Por tanto, quedan justificadas plenamente las distintas puntuaciones otorgadas a las Sras. Galán González y Santos Barragán.

- SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO: mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2024, n.º de registro de entrada 4156, expone:

*“Con fecha 09/02/2024 se ha publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe tres resoluciones donde se bareman los méritos para las plazas de Administrativo de la GMU, IMDC y Ayuntamiento.*

*Que en dichas resoluciones aparezco puntuada de distinta manera siendo:*

*- 42,30 puntos en la lista de la GMU, puntuación que coincide efectivamente con la presentada por mi en la solicitud.*

*- 14,10 puntos en la lista del IMDC.*

*- 14,10 en la lista del Ayuntamiento.*

*Siendo mi certificado de empresa el mismo presentado en los tres procesos de estabilización, no comprendo la diferencia de puntuación, ya que debería ser la misma (42,30 puntos) si nos ceñimos a los criterios de puntuación establecidos en las bases de la convocatoria publicada en el BOP en fecha 9 de diciembre de 2022 “Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias 0,900 puntos”.*

Solicito se revise la puntuación”.

Respeto de esta alegación, debe resolverse recordando que las bases reguladoras del proceso de estabilización del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana dan una puntuación distinta según los servicios se hayan prestado en el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en la Gerencia Municipal de Urbanismo o en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Así la Base 11.2.1 señala:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias	0,900 puntos / mes	0,300 puntos/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,450 puntos / mes	0,150 puntos / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,225 puntos / mes	0,075 puntos / mes

Asimismo las bases reguladoras del proceso de estabilización de la Gerencia Municipal de Urbanismo dan una puntuación distinta según los servicios se hayan prestado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana. Así la Base 11.2.1 señala:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Gerencia Municipal de Urbanismo	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias	0,900 puntos / mes	0,300 puntos/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,450 puntos / mes	0,150 puntos / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,225 puntos / mes	0,075 puntos / mes

Por su parte, las bases reguladoras del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe dan una puntuación distinta si los servicios se han prestado en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en los dos siguientes organismos de él dependientes: Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana. Así la Base 11.2.1 señala:

Código Seguro De Verificación	UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Perejon Perez	Firmado	08/03/2024 14:23:00	
Observaciones	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/03/2024 14:17:15	
Url De Verificación	Página		3/4	
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==</a>			



Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias	0,900 puntos / mes	0,300 puntos/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,450 puntos / mes	0,150 puntos / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,225 puntos / mes	0,075 puntos / mes

Por tanto, quedan justificadas plenamente las distintas puntuaciones otorgadas a la Sra. Santos Barragán.

**Segundo.-** El Tribunal Calificador acuerda elevar a definitiva la baremación de méritos siguiente:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de presentación de instancias	Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	TOTAL MÉRITOS
1	CANSINO LÓPEZ, INMACULADA	***444***	78,30	44,55	0	100
2	MERINO QUINTERO, CONSUELO	***622***	26,10	18,00	8,925	53,025
3	GALÁN GONZÁLEZ, ANA ISABEL	***868***	8,40	12,45	0	20,85
4	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	***706***	14,10	0	0	14,10
5	ARÉVALO MILLET, CRISTINA	***744***	0	4,20	0	4,20
6	BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ARACELI	***063***	0	0	0	0
7	GÓMEZ GARZÓN, CARMEN MARÍA	***671***	0	0	0	0
8	MARTÍNEZ MOYA, MARÍA JOSÉ	***575***	0	0	0	0
9	SALAS RUIZ, BEATRIZ	***401***	0	0	0	0
10	SOBRINO CABELLO, BEATRIZ	***084***	0	0	0	0

**Tercero.-** El Tribunal Calificador acuerda elevar a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con la base 11.9 de la convocatoria, la siguiente propuesta de contratación como personal laboral fijo a:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CANSINO LÓPEZ, INMACULADA	***444***

**Cuarto.-** La persona aspirante propuesta deberá aportar ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación contenida en la Base 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Perejon Perez	Firmado	08/03/2024 14:23:00	
Observaciones	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/03/2024 14:17:15	
Url De Verificación	Página		4/4	
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UWfV6PPv7MrdLK7dXkCCwg==				